



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, el presente proceso con el fin de informarle, que revisada el aplicativo del Banco Agrario, se tiene que no se ha realizado la devolución del dinero por parte de la demandada, conforme a lo dispuesto en providencia de fecha ocho (08) de febrero de 2022. Sírvasse proveer.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 09 de junio de 2022

**CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ**  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez de junio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1270

Radicación 66682-40-03-002-2016-00285-00

**SOLICITUD AVALUO DE PERJUICIOS POR EJERCIO DE SERVIDUMBRE LEGAL DE HIDROCARBUROS DE OCUPACIÓN PERMANENTES (Ley 1274 de 2009): CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. Vs SOFFY ARLENYS BUILES GAVIRIA.**

En atención a lo informado en constancia secretarial, se dispone requerir nuevamente a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días indique, si la demandada realizó la devolución de la suma de \$6.465.600,00, tal como le fue ordenado en providencia de fecha ocho (08) de febrero de 2022.

Así mismo, se dispone requerir nuevamente a la demandada señora, Soffy Arlenys Builes Gaviria, para que en el término prudencial de diez (10) días, se sirva realizar la devolución y consignar el dinero que se le pago en exceso (\$6.465.600,00) a órdenes del juzgado, a efectos de realizar la devolución de dicha suma a la parte demandante, so pena de compulsar copias a la Fiscalía por Desacato a Orden Judicial que acá se le impone y de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 44 del Código General del Proceso.

Lo anterior conforme a lo que ya se le había ordenado en providencia de fecha ocho (08) de febrero de 2022, notifíquese lo aquí dispuesto por estado y al correo electrónico aportado por la demandada.

**Notifíquese**

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA**  
Juez

<<

Estado 099  
De 09-02-2022

**Firmado Por:**

**Oscar David Alvear Becerra  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aacd45007b174e3b0679b2b83c431ea3e55edb979e65408ca7aa2647309f0046**

Documento generado en 10/06/2022 12:51:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**